



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

## SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 215-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 27 de diciembre del 2024

#### VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del 2024, y el expediente administrativo con registro N° 2300-SG., sobre la implementación del Ciclo de Nivelación perteneciente al semestre académico 2025, solicitado por el Vicerrectorado Académico, mediante Carta N° 556-2024-VRAC-UNAMBA; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);

Que, mediante Carta N° 556-2024-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico, solicita la determinación en Consejo Universitario la propuesta relativa a la implementación del Ciclo de Nivelación 2025, en atención al Informe N° 018-2024-JCP/EA/VRAC-UNAMBA del Especialista Académico del Vicerrectorado Académico, en merito al Acta de Reunión con los Decanos de las Facultades y Directores de las Escuelas Profesionales y filiales de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, habiéndose sometido al pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del 2024, acuerdan aprobar por unanimidad, la Implementación del Ciclo de Nivelación 2025 – 0 de la Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

## SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 215-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 27 de diciembre del 2024

Micaela Bastidas de Apurímac; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución de aprobación respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

#### RESUELVE:

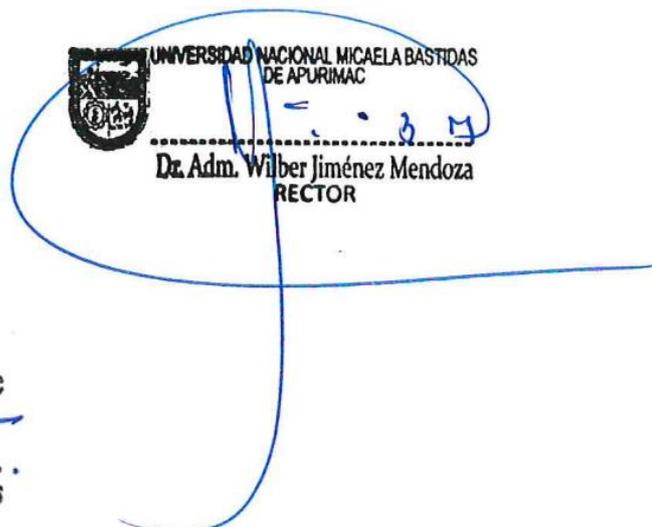
**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Implementación del Ciclo de Nivelación 2025 – 0 para las Escuelas Profesionales y las Filiales de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, en coordinación con los Decanos de las Facultades, Directores de las Escuelas Profesionales y filiales y Directores de los Departamentos Académicos, y el Jefe de la Unidad de Servicios Académicos, la responsabilidad para su implementación y debido cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR** la presente a las áreas académicas y administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** su publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información y al responsable de Transparencia Institucional en la página web, unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
SECRETARÍA GENERAL  
Abg. Lidia I. Paniura Rodas  
SECRETARÍA GENERAL

#### Distribución:

Rectorado  
VRAC  
VRIN  
DIGA  
OAJ  
SSAA.  
Facultades  
D. Académicos  
EPs. – Filiales  
OTI/Transparencia  
Cc. Secretaría General  
Archivo.

JAA.